

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949297 010700140021902 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea. y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado en virtud de los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 Artículo 54°, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo 040 de 2010, pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen el hecho autónomo en quienes se figure en infraestructura serán gravados en sujetos pasivos del impuesto predial de explotación comercial que se realice en contrato de concesión correspondiente a entidades oficiales de todo orden de impuesto, en su calidad de conjuntamente por el pago del impuesto de existencia del inmueble. La base gravable es el valor de la base de datos de 2010 ETM de acuerdo con lo establecido en el periodo comprendido del 1° de Enero de 2014 y la solución de la liquidación oficial de esta deuda, es como sigue:

TRAER COPIA FIRMA

Despacho

Que el predio con Registro Catastral No. 010700140021902 ubicado en D SANTANDER 5 63 L 1 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrega el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fija un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JAIMES GARCIA JOHN-JAIRO, CC No. 000088270042.

Que, el (los) contribuyente (s) JAIMES GARCIA JOHN-JAIRO, CC No. 000088270042, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700140021902 ubicado en D SANTANDER 5 63 L 1 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$888,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 98.705.000	7,5	\$ 740.300
2014	Corporar	\$ 98.705.000	1,5	\$ 148.100
SUBTOTAL				\$ 888.400

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP # 012099

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JAIMES GARCIA JOHN-JAIRO, CC No. 000088270042, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700140021902 ubicado en D SANTANDER 5 63 L 1 BR LATINO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$740,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$148,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$888,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10° y 477° del Acuerdo 040 de 2010, Procédase únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CMA S

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

AL CAL DÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Fecha: 13 DIC 2016 Hora: 2:06 PM

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co